MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES"

N° 176 -2020-SA-DG-HNSEB

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 20 OCT. 2020

Vistos: El Memorando N° 214-2020-DA-HNSEB de la Dirección Adjunta, el Memorando N° 001-CFTP-2020-HSEB con el Acta de Sesión N° 02-2020 de fecha 15.OCT.2020, del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 74° y 75° de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud; establece que la Autoridad de Salud a nivel nacional recoge y evalúa la información sobre las reacciones adversas de los medicamentos que se comercializan en el país y adopta las medidas a que hubiera lugar en resguardo de la salud de la población, así como velar por el uso racional de medicamentos, promoviendo la precisión con medicamentos esenciales;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, señala que la Autoridad Nacional de Salud (ANS), en coordinación con la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y las instituciones del sector salud público, elabora el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), de aplicación en el país y el Formulario Nacional de Medicamentos Esenciales, los mismos que son aprobados por resolución ministerial y se actualizan bianualmente. Asimismo, pública y actualiza el Formulario Nacional de Medicamentos, que incorpora información objetiva de los productos registrados en el país;

Que, mediante R.M. N°1361-2018/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud", con la finalidad de mejorar el acceso de la población a los medicamentos identificados como necesarios para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades prevalentes en el país y es de aplicación en todos los establecimientos del Sector Salud a nivel nacional;

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - DIRECCION ADJUNTA - V°B°
J. NINA C.

Que, el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), representa un documento normativo que regular la prescripción, adquisición y utilización de medicamentos en los diferentes niveles de atención de los establecimientos de Sector Salud;

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - V°B°
J. ZUÑIGA B

Que, mediante R.M. N°540-2011/MINSA, y modificatoria, se señala el procedimiento a seguir conforme establece la Norma Técnica de Salud N° 091-MINSA/DIGEMID-V. 01Norma Técnica, que establece enmarcase en el proceso para la utilización de medicamentos no considerados en el petitorio nacional de Medicamentos Esenciales (PNUME);

Que, mediante R.M. N°193-2020/MINSA, se aprueba el documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, con la finalidad de contribuir a la reducción del impacto sanitario social y económico del COVID-19 en el territorio nacional a través de acciones dirigidas a la prevención diagnóstico y tratamiento de las personas afectadas; modificado por la R.M. N°240-2020/MINSA;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 133-2019-SA-DG-HNSEB de fecha 19.JUN.2019, cuenta con la Lista de Medicamentos Vitales, así como mediante la Resolución Directoral N° 178-2019-SA-DG-HNSEB de fecha 19.AGOS.2019, y otra, cuenta con la Relación de Medicamentos NO incluidos en el PNUME, que forman parte del Petitorio Institucional de Medicamentos del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 084-2019-SA-DG-HSEB de fecha 26. ABRIL.2019, se conformó el Comité Farmacoterapéutico del Hospital y dentro de sus atribuciones, conforme los documentos del Visto, han accionado y mediante Acta de Sesión N° 02-2020 de fecha 15.OCT.2020, por el cual dicho Comité, aprobaron la relación de medicamentos descritos en el Anexo denominado: "Medicamentos Fuera del Petitorio Nacional de Medicamentos Esenciales, aprobados para su uso en la Institución", documento técnico destinado para cubrir las necesidades de atención de salud, acorde al nivel de complejidad del Hospital, resultando necesario emitir el acto resolutivo correspondiente; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" aprobado con R.M. Nº 797-2003-SA/DM, y modificado con R.M. Nº 512-2004-MINSA; R.M. Nº 1021-2008: que aprueba y modifica el reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio E. Bernales",; y con la visación del Director Adjunto de la Dirección Adjunta, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR como parte del Petitorio Institucional de Medicamentos del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, la relación del Anexo denominado: "**Medicamentos Fuera del Petitorio Nacional de Medicamentos Esenciales, aprobados para su uso en la Institución"**, aprobados mediante Acta de Sesión N° 02-2020 de fecha 15.OCT.2020, por el Comité Farmacoterapéutico del Hospital, que adjunto dicho Anexo forma parte; y, cuya vigencia es anual desde su expedición de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que el Comité Farmacoterapéutico, realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión a fin de dar cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Déjese sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES DIRECCIÓN ADJUNTA V°B° J. NINA C.

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° J. ZÚÑIGA B

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
CMP. 19373

JASR/JMNC/ELCO/JLZB/

DISTRIBUCION
Dirección General
Dirección Adjunto
Of. De Asesoría Jurídica
Comité Farmacoterapéutico
Of. Logística
Dpto. Farmacia
OCI
Archivo